



VI LEGISLATURA NÚM. 3

8 de enero de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IAE-0007 Del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Real Decreto-Ley por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio: procedimiento para la elaboración del informe.

Página 1

INFORME A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IAE-0007 *Del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Real Decreto-Ley por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio: procedimiento para la elaboración del informe.*

(Registro de entrada núm. 3, de 2/1/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de enero de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

7.1.- Del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Real Decreto-Ley por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio: procedimiento para la elaboración del informe.

Acuerdo:

Visto el escrito del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se da traslado del Real Decreto-Ley por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, y, en conformidad con lo previsto en el artículo 185 del

Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 3 de enero de 2007, se acuerda establecer el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL REAL DECRETO-LEY POR EL QUE SE MODIFICAN LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS, Y EL REAL DECRETO-LEY 2/2000, DE 23 DE JUNIO.

Primero.- La Mesa designará una ponencia integrada por un diputado por cada grupo parlamentario, a propuesta de éstos, para el estudio de la documentación remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda, relativa al Real Decreto-Ley por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio.

Segundo.- Los grupos parlamentarios podrán presentar propuestas de informe hasta las 12:30 horas del día 10 de enero de 2007.

Tercero.- Las propuestas de informe serán objeto de debate ante el Pleno, conforme al siguiente procedimiento:

1. Presentación y defensa de cada propuesta de informe, por tiempo de diez minutos para cada una. A continuación se abrirá un turno en contra de igual duración. Los grupos no intervinientes podrán fijar posición por tiempo de cinco minutos cada uno.

2. Votación de las propuestas. Aprobada una propuesta, sólo serán sometidas a votación las restantes en los puntos que sean complementarios y no contradictorios de aquélla.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de enero de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

